

Sede Social

Avda. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400

mutua@mutua-intercomarcal.comwww.mutua-intercomarcal.com

RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
NÚMERO 2025/LIC/0063

El Órgano de Contratación de MUTUA INTERCOMARCAL, Mutua colaboradora con la Seguridad Social, nº 39 y CIF G-60328796, en adelante MUTUA INTERCOMARCAL, compuesto en este caso, por el director Gerente al ostentar estas facultades legalmente conferidas para ello, expone lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. En fecha de 2 de diciembre de 2025 se incoa por el órgano de contratación de Mutua Intercomarcal la necesidad de iniciar la licitación para la contratación de servicios de alojamiento, mantenimiento y gestión de las webs corporativas de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39, con número de expediente **2025/LIC/0063**.

II. Mediante la publicación de la convocatoria en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), en fecha 2 de diciembre de 2025, se inició el plazo para la presentación de ofertas, el cual, finalizaba en fecha 23 de diciembre de 2025 a las 08:00 horas.

III. Que en fecha 20 de enero de 2026, tras la apertura del sobre electrónico C, se ha detectado la existencia de un **error no subsanable** que afecta a la tramitación del procedimiento.

En concreto, se ha constatado que el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) publicado contiene un error sustancial en la tramitación del procedimiento, al haberse constituido tres (3) sobres electrónicos en el marco de un procedimiento abierto simplificado. Dicha configuración resulta contraria a lo dispuesto en el **artículo 159.4.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**.

IV. En este sentido, también se ha detectado otra infracción relativa a los **criterios evaluables de forma automática**, que a continuación se detallan:

- 1.-** Empresa con más de 8 años de experiencia en el mercado de servicios de albergaje. **(6 puntos)**.
- 2.-** Empresa con experiencia sectorial de más de 5 años en servicios similares a Mutuas de Trabajo. **(2 puntos)**.

Analizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se constata la existencia de dos (2) **errores no subsanables** que afectan a elementos esenciales del procedimiento. En primer lugar, se ha configurado el procedimiento abierto simplificado con tres (3) sobres electrónicos, en contra de lo dispuesto en el artículo **159.4.d) de la LCSP**, que únicamente permite uno o dos sobres, alterando las garantías procedimentales de la licitación. Y, en segundo lugar, se han incluido como criterios evaluables de forma automática elementos relativos a la experiencia empresarial de los licitadores, propios de la fase de acreditación de la solvencia

técnica o profesional y ajenos a la valoración objetiva de las ofertas. Ambos vicios vulneran los principios de igualdad, libre concurrencia y transparencia, por lo que no resultan susceptibles de subsanación.

De acuerdo con los anteriores antecedentes, y visto el informe jurídico donde consta la propuesta de resolución,

RESUELVO

PRIMERO. – ACORDAR el desistimiento, por razones de interés público, del expediente de contratación de “*Servicios de alojamiento, mantenimiento y gestión de las webs corporativas de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social número 39*”, con número de expediente **2025/LIC/0063**, ante la existencia de **dos (2) infracciones no subsanables**, que han quedado acreditadas en el informe jurídico emitido por el Área Jurídica y Contratación Pública.

La presente resolución de desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO. - NOTIFICAR esta resolución a los licitadores que han concurrido en esta licitación y establecer que no procede liquidar ningún importe a estos puesto que no se han generado gastos en que hayan podido incurrir por participar en la licitación de referencia.

TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39, dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

En Barcelona, a fecha de la firma electrónica

Director Gerente de Mutua Intercomarcal